



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 05 de diciembre de 2003

Expediente N° 8403/03

RES. C.D. Cs. Ex. N° 290/03

VISTO:

La necesidad de establecer para el Período Lectivo 2004/5, el Cronograma Académico para las carreras que se imparten en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se efectuaron las consultas del caso ante los Departamentos Docentes de esta Facultad;

Que no se pudo incorporar la propuesta del Departamento de Matemática, pues se avanza sobre el inicio de actividades académicas del primer cuatrimestre que tendría como consecuencia la disminución de semanas de clases;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del día 03/12/03)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar para el período lectivo 2004/5, el Calendario Académico que se explicita en el ANEXO I, para todas las carreras con dependencia académica de esta Facultad de Ciencias Exactas.

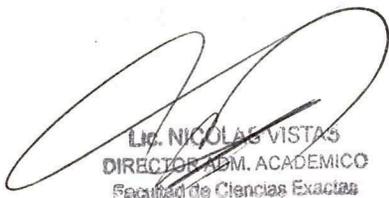
ARTICULO 2º: Dejar establecido que para la realización de los turnos extraordinarios de Mayo y Setiembre no deberán programarse exámenes parciales en el lapso comprendido entre una semana antes y una semana después de dichas fechas.

ARTICULO 3º: Ratificar, en función de lo establecido en el Art. 4º de la Res. C.D. N° 304/00, que a partir del Turno de Exámenes Julio/Agosto/2001, el alumno que no se presentara a un examen para el cual estuviese inscripto NO PODRA RENDIR TAL ASIGNATURA EN EL LLAMADO SIGUIENTE, sea éste ordinario o extraordinario, salvo que mediara una causa debidamente justificada.

ARTICULO 4º: Notifíquese a las cátedras que, cuando por razones de fuerza mayor no hubieran concluido sus dictados dentro de los plazos previstos, deberán solicitar con la debida antelación la autorización pertinente a este Consejo Directivo para prolongar el período fijado en la presente, y que es de plena aplicación para el período lectivo 2003 las sanciones previstas en el Art. 4º de la Res. C.D. N° 127/99 que establece:

- 1er. incumplimiento – 1er. llamado de atención
- 2do. incumplimiento – 2do. llamado de atención
- 3er. incumplimiento – Sanción a determinar por este Consejo Directivo

ARTICULO 5º: Hágase saber con copia a Dirección General Académica, a cada una de los Departamentos Docentes, al Centro de Estudiantes, a Sede Regional Orán y al Departamento Alumnos. Cumplido, RESÉRVESE.


Lic. NICOLÁS VISTAS
DIRECTOR ADM. ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Lic. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS